



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 9 de noviembre de 1982

Núm. 256

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el ZARAGOZA-4 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 11.082

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

«Garaje Costa», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una ambulancia para el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones contra esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 20 de octubre de 1982. — El Secretario general, (ilegible).

anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo terminado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.084

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza de estacionamiento para minusválidos en el término municipal de Zaragoza, a la cual no se ha hecho observación alguna por parte de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público, de conformidad y a los efectos establecidos en el número 2 del artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 20 de octubre de 1982. — El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 10.701

CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria del día 6 de septiembre de 1982.

Constituyóse, previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, en la sala de la Casa Consistorial se reunieron en sesión extraordinaria, siendo las once horas diez minutos, el Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda y los señores don José Grasa Alvarez, don Jesús Soriano Uriel, don Santiago Vallés Cortés, don José-Miguel Colmenares Pelillo, don José-Luis Cerezo Lastrada, don Jesús Guindeo Aznarez y don Miguel Ángel Núñez Ruiz, que son los componentes del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, según Decreto.

Abierta la sesión por la Presidencia, el señor Sáinz de Varanda excusó las asis-

tencias de don José-Miguel Fandós Mendiburo, por hallarse de viaje y don Xavier de Pedro y San Gil, por estar ingresado, por accidente, en la Mutua de Accidentes de Zaragoza. Le sustituye reglamentariamente, en funciones de Secretario accidental, el Oficial mayor don Miguel Ángel Núñez Ruiz.

Se dio lectura a los puntos uno y dos del orden del día, que dice así:

Uno. Constitución del Consejo y determinación del régimen de sesiones.

Dos. Informe del Gerente sobre el estudio previo llevado a cabo para la organización de los servicios de Gerencia.

Previa deliberación de estos puntos, el Consejo quedó enterado de lo expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1982. — El Secretario, Miguel Ángel Núñez. — Visto Bueno: El Alcalde, Sáinz de Varanda.

Núm. 10.701

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1982.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las nueve horas diez minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda. Los Vocales: Don Jesús Soriano Uriel, don Santiago Vallés Cortés y don José Grasa Alvarez. Concejales: Don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor Ingeniero; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don Jesús Guindeo Aznarez, Arquitecto, y don Miguel Ángel Núñez Ruiz, Letrado. Está presente el Viceinterventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García.

Excusa su falta de asistencia el señor Fandós Mendiburo, por hallarse de viaje, y el señor De Pedro y San Gil, por encontrarse enfermo.

SECCION QUINTA

Núm. 11.083

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

«Rodrigo», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de buses para la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este

Actúa de Secretario accidental el señor Núñez Ruiz, Letrado.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Fueron aprobadas las siguientes propuestas de la Gerencia:

Proponiendo se otorgue licencia a don Antonio J. Esteban Maturén, para la construcción de viviendas unifamiliar en la urbanización El Zorongo.

Proponiendo se otorgue licencia de obras a don Miguel-Angel Barcelona Castillero, para cambio de cubierta en casa sita en barrio de Miralbuena, 118.

Idem a don Félix Martínez Morón, para construcción de naves industriales en polígono de Malpica, parcelas 138 y 139.

Idem a «Inmobiliaria Cobasa», para construcción de naves en avenida Cataluña, 294-312.

Idem a don Francisco Espinosa Aldea, para acondicionamiento de local en avenida Cataluña, 94.

Proponer se extienda certificado de fin de obra a «Inmobiliaria de Obras y Construcciones», S. A., para el edificio construido en avenida San José, número 50, y calles de Licorera y Previsión Social.

Idem a don Pablo Fornés Bernia, del edificio en calle Reino, sin número.

Idem a El Hogar Cristiano, en edificio construido en barrio de la Cartuja Baja, bloques 1, 2 y 6.

Idem a don Antonio Porroche Libano, en edificio construido en calle Estación, número 9.

Idem a «Zarco», S. A., en edificio construido en General Sueiro, 39.

Idem a doña Aurora Lorén Nogueras, en edificio construido en camino de los Plátanos, sin número, del barrio de la Cartuja Baja.

Idem a don José-L. Ovelleiro, en edificio construido en camino de las Torres, 112.

Idem a don Alejo Caro Gómez, en edificio construido en urbanización El Zorongo, parcela 43.

Dando cuenta del reconocimiento como organismo oficial de la Subzona de Obras e Instalaciones de Zaragoza de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Proponiendo se abonen a «Cerma y Arriaxa», las facturas que se indican por retranqueos de instalación de alumbrado público en calles de Mayoral y Predicadores, por 31.599 pesetas.

Proponiendo quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Manuel Abenia Lafuente y don Angel López Comín y en su ejecución, se otorgue licencia de obras para construcción de edificio en calle Matadero, número 18.

Proponiendo que para el abono de la indemnización de 4.341.143 pesetas, por daños en casa número 2, de la calle Mayor, del barrio de Juslibol, se habilite dicha cantidad en el presupuesto ordinario de 1982.

Proponiendo se abone al término del Rabal, las cantidades que se indican por trabajos de limpieza de acequias.

Proponiendo quedar enterado de que por la Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dado trámite al aval remitido por el Ayuntamiento, por 64.630.987 pesetas, del proyecto modificado de precios de tubería en la calle de Castellón (polígono 4).

Idem de aval por un importe de pesetas 109.099.742, del proyecto modificado de precios del Colector de la Almozara (polígono 1), en carretera de Madrid (polígono 2).

Dando cuenta de la resolución de la Alcaldía sobre requerimiento a «Construcciones Armando Sisqués», S. A., sobre cesiones de terrenos para zona verde y equipamiento de la urbanización Maitena.

Dando cuenta de la incoación de expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico por la Dirección General de Bellas Artes, respecto al edificio sito en calle Las Armas, 32.

Proponiendo requerir a don Joaquín Pérez Lallana, para la demolición de construcción de nave en camino del Vado, junto al río Gállego, y que se le incoe el oportuno expediente de sanción.

Idem a don Joaquín Badía Tellón, por construcción de tejadillo en patio de luces en calle Compromiso de Caspe, 109.

Idem a don Luis Giménez Marcén, por la construcción de un cuarto de aseo en planta baja, en camino de las Damas, del barrio de San Juan de Monzarrafar.

Idem a don Guillermo Blasco Carrillo, por la construcción de un cubierto para almacén en calle San Lorenzo, número 41.

Proponiendo que se instruya el oportuno expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma 4.9.1.1. del Plan General, respecto al solar para la construcción de un centro social de cultura en el barrio Oliver.

Proponiendo no haber lugar a la declaración de ruina de la casa número 95, de la calle Conde de Aranda.

Proponiendo que no procede la inclusión en el Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de finca sita en el camino de los Plátanos, del barrio de la Cartuja Baja.

El Consejo, previa deliberación, acordó requerir a don Jesús Malo Cameo y otros propietarios de la zona semi-intensiva del Plan especial de reforma interior del barrio de La Bozada, para que presenten un compromiso urbanístico con este Ayuntamiento en los términos que se indican en el dictamen.

Dando cuenta de que la Comisión provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, ha quedado enterada de la aprobación de estudio de detalle en calles Escoriaza y Fabro, Cariñena y prolongación de calle Salamanca, a petición de don Pablo Tabuena Muñoz.

Idem respecto al estudio de detalle entre calles Privilegio de la Unión y Luis Braille, a petición de don Angel Pallás de Miguel.

Proponiendo se apruebe inicialmente proyecto de estudio de detalle de la parcela número 10, área 11, de la Actur-Puente de Santiago, a petición de la Cooperativa de Viviendas «Victoria Martínez».

Proponiendo se apruebe con carácter definitivo la delimitación de unidad de actuación independiente de la manzana número 4, del polígono 12, y que se declare la innecesariedad de reparcelación de dicha manzana, a petición de «Zaragoza Urbana», S. A., y «Ciuvasa».

Dando cuenta de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras «instalación de alumbrado público en Parque «Clemente Mateo», del barrio de Casetas».

Idem del proyecto de «Pavimentación de la calle de Zuriza».

Idem del proyecto de «Pavimentación y renovación parcial del servicio de abastecimiento de agua en calle Concepción».

Idem del proyecto de «Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento de agua en calle Somport».

Idem del proyecto de «Pavimentación de diversas calles del Polígono 50, Larena, Funes, Travesía de Funes, Fuentetablas y otras».

Idem del proyecto de «Ensanchamiento de aceras en calle Azoque».

Idem del proyecto de «Pavimentación del acceso al Parque del Tío Jorge».

Idem del proyecto de «Pavimentación parcial del Casco Viejo de Monzalbarba».

Idem del proyecto de «Pavimentación de diversas calles del Polígono 49».

Proponiendo la aprobación inicial del proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de «Pavimentación e instalación de servicios de las calles Isla Formentera y Santa Fe».

Idem del proyecto de «Instalación de alumbrado público para las viviendas municipales del barrio de la Cartuja Baja».

Idem de proyecto de «Instalación de alumbrado público en diversas calles del barrio de las Fuentes».

Idem de proyecto de «Renovación parcial de aceras y obras complementarias en calle San Vicente Mártir».

Idem del proyecto de «Renovación de aceras y obras complementarias en calle Madre Vedruna».

Idem de proyecto de «acero e instalación de servicios al nuevo Centro de Bromatología e Instituto Municipal de Higiene sito en la Urbanización de Mercaderes, S. A.».

Proponiendo la devolución de aval prestado por Construcciones Moncayo, sociedad anónima, para obras de urbanización en calle Molino de las Armas.

Idem a don Salvador Vidorreta Vilella por obras de pavimentación en calle Escultor Lobato.

Idem a don Antonio Muñoz Herrera, por obras de pavimentación en calle La Bomba, del barrio de Monzalbarba.

Idem a don Felix Calvo Bernal, en el mismo emplazamiento.

Idem a Inmobiliaria Gaya y Valgañón, S. A., por obras de pavimentación en plaza Dorotea Arnal, del barrio de Casetas.

Idem a don Juan Sola Moral por obras de urbanización en calle del Olmo del barrio de Casetas.

Idem a don Gabriel A. Navarro Serano por obras de pavimentación en calle Lugo.

Proponiendo la recepción provisional de las obras de pavimentación en calle del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, Melilla y Joaquín Sorolla, a petición de don Salvador Vidorreta Vilella.

Proponiendo la recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en calles Requeté Navarro, Barceloneta y nueva apertura, a petición de don Fernando Alonso Cortés.

Proponiendo quedar enterado del informe favorable de la Diputación Provincial de Zaragoza, para efectuar obras de alcantarillado y dos cruces en la carretera de Madrid a Francia por Pastriz y Movera aceptando pliego de condiciones.

Proponiendo quedar enterado de la revisión del canon de acequia del plano de Miralbuena, remitido por el Canal Imperial de Aragón, aprobando el gasto correspondiente.

Proponiendo devolución de aval a «Sagramón», S. A., para garantizar obras

Núm. 10.856

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Talleres Diesel», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Talleres Diesel», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Talleres Diesel», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 21 de septiembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de octubre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Ignacio García Sesma.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El texto articulado del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Diesel», S. A., de Zaragoza, se concierta y suscribe por los representantes de la misma y de los trabajadores a través del comité de empresa.

Ambito personal

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Talleres Diesel», S. A. Del mismo modo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, según las leyes vigentes, y los directores de departamento.

Una vez aceptado por las partes interesadas el presente Convenio y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el personal al servicio de la empresa citada, así como el de ingreso posterior dentro del presente año, vendrá obligado a aceptar todas las normas a cuyo efecto será divulgado.

Ambito temporal

Art. 2.º Independientemente de su fecha de homologación, las normas del presente Convenio regirán a partir del 1.º de marzo de 1982, finalizando el 28 de febrero de 1983. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1982.

Denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación, se entenderá prorrogado el Convenio por un año en sus propios términos.

Si por disposición legal futura se modificara el preaviso requerido, se estará a la normativa vigente en cada caso.

Comisión paritaria

Art. 4.º Se constituye la Comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de las cláusulas en orden a su cumplimiento.

Esta Comisión estará formada por cinco miembros indeterminados de entre los que intervinieron en la comisión deliberadora en concepto de titulares por la representación social, e igual número de miembros por la representación económica.

Como presidente actuará el de las deliberaciones o persona en quien delegue, pudiendo, asimismo, designarse como secretario el del mencionado Convenio.

Las funciones específicas de esta Comisión serán las siguientes:

a) Interpretación auténtica del Convenio.

b) Arbitraje de los problemas o gestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo.

c) Conciliación facultativa en los problemas colectivos con independencia de la respectiva conciliación ante órgano competente en cada caso.

d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e) Estudio de la evolución de las relaciones laborales de las partes contratantes.

f) Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 5.º Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante. En caso de duda, la comisión elevará consulta a la Autoridad Laboral competente.

Compensación, absorción y garantías

Art. 6.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en sus respectivas categorías. Las condiciones pactadas en este Convenio serán compensables en cómputo global anual con las que percibían con anterioridad, cualquiera que sea su origen.

Art. 7.º El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes, daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de considerarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan a las del presente Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en él.

Art. 9.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Retribuciones

(Se adjunta al presente Convenio el anexo número 1, de tablas salariales para 1982).

Art. 10. Siendo conscientes ambas partes, empresa y personal objeto de este Convenio, de que éstos y futuros au-

de pavimentación en calle Convertidos, angular a plaza del Pilar.

—Darse por enterado de lo formulado en informe de Abogacía del Estado en relación con el Convenio entre la Corporación Municipal, Caja de Ahorros de la Inmaculada y Delegación Provincial del «Mopu», sobre varias fincas en polígono 71.

—Proponiendo quedar enterado de la notificación de la Diputación Provincial sobre canon y reposiciones de elementos de la carretera que se indica.

—Proponiendo quedar enterado de la aprobación con carácter definitivo del proyecto de Urbanización de la primera etapa del área 5 de la Actur Puente de Santiago, a instancia de la Universidad de Zaragoza.

—Proponiendo se desestime cambio de clasificación de suelo solicitado por don Luis Blas Lavay, en barrio de Garrapillos.

—Proponiendo se conceda licencia a la «Sociedad Municipal de la Vivienda», sociedad limitada, para construcción de edificio en polígono 34, área 14, de Arrabal-Zalfonada, manzana 6, bloques 12, 13 y 14.

—Idem a la misma entidad en polígono 43, área 14, de Arrabal - Zalfonada, manzana 11, bloque 3.

Con carácter de urgencia se aprueba la siguiente propuesta:

Aprobar con carácter inicial la delimitación de Suelo Urbano en el polígono 40, según detalle que figura en la Memoria Técnica del Proyecto y en los planos unidos a la misma, y con arreglo a las disposiciones del artículo 153 del Reglamento de Planeamiento y concordantes.

Se levantó la sesión siendo las trece horas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.880

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 453 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, fecha 19 de abril de 1982, imponiendo a la actora sanción de 100.000 pesetas por infracción de la normativa sobre seguridad bancaria, y contra la de la Subsecretaría del Interior de 5 de julio siguiente, que, estimando en parte recurso de alzada interpuesto contra aquélla, sustituyó la sanción por otra en cuantía de 33.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar levementes como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

mentos deben obtenerse de un nivel de productividad, se entiende que deberán mantenerse las actividades habituales, considerándose motivo de revisión económica la baja voluntaria de productividad global o particular, recordándose que, independientemente del nivel de prima alcanzado, se respetarán los tiempos concedidos en el cronometraje actual, siempre que no haya modificación en el método de trabajo.

Art. 11. Las retribuciones base por días naturales, según categorías profesionales, serán las que figuran en la tabla I (anexo 1).

El personal con retribución mensual que carezca de incentivo percibirá el plus de Convenio que figura en dicha tabla I (anexo número 1).

Para el personal con retribución mensual se establece una prima de actividad cuyo importe es estimable de cero pesetas a la cantidad total que figura en la tabla I (anexo número 1), estableciéndose esta valoración por el jefe del departamento correspondiente y estando sujeta a revisiones periódicas.

Plus de transporte

Art. 12. Se establece un plus de transporte en la cuantía que señala la tabla I (anexo número 1) y por día trabajado.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 13. Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales, que se abonarán en el mes de junio y en Navidad, en la cuantía para cada una de ellas, según categorías profesionales que se indican en la tabla II (anexo número 1).

Organización y régimen interior

Art. 14. La organización del trabajo y el establecimiento, clasificación, modificación y supresión de los servicios y departamentos de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, quien podrá establecer los sistemas de organización, automatización, racionalización, mecanización y modernización que crea convenientes, previos los trámites legales pertinentes.

Art. 15. En materia de organización del trabajo, la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente.

Primas

Art. 16. Se mantendrá el sistema actual de incentivo con arreglo a la tabla III (anexo 1).

Art. 17. Los operarios que por la peculiaridad de su trabajo no puedan acogerse, o no les sea de aplicación lo determinado en el artículo anterior, seguirán manteniendo la prima horaria o participación que actualmente percibían, fijándose como mínima la que indica la tabla IV (anexo número 1).

Art. 18. Aquellos productores que, por circunstancias no imputables a ellos (tales como falta de materiales, espera de piezas o causas análogas), no perciban durante dichos períodos de tiempo ningún tipo de incentivo, tendrán una retribución complementaria con arreglo a la tabla V (anexo número 1).

Art. 19. Cuando las circunstancias internas de organización o trabajo lo exijan se establecerá el llamado «trabajo a turno», pasando a percibir los operarios afectados las primas suplementarias que se detallan en la tabla VI (anexo número 1).

Art. 20. Aquellos operarios que, por las mismas razones expuestas en el artículo anterior, trabajen a «turno nocturno» pasarán a percibir las primas expuestas en la tabla VII (anexo número 1), independientemente de las reflejadas en el artículo anterior, afectando este beneficio de compatibilidad a los meses de noviembre y diciembre de 1982 y enero y febrero de 1983.

Art. 21. La tabla VIII (anexo número 1) fija los valores de las horas extraordinarias que se realicen. Estos son independientes de la prima obtenida en dichas horas extraordinarias y serán asimismo incrementadas con las antiguas correspondientes.

Asistencia

Art. 22. Se establece un premio de asistencia para todo el personal de la empresa, consistente en el importe que figura en la tabla I (anexo número 1). Este premio se hará efectivo con la nómina mensual.

Se perderá el 50 por 100 del mismo cuando el trabajador no justifique un día de falta de asistencia al trabajo y el 100 por 100 en el caso de que sean dos los días que falte sin justificar. Se considerarán faltas justificadas, además de las licencias recogidas por la Ordenanza laboral y demás normas de carácter general, las concedidas por la empresa y las vacaciones.

Otras prestaciones

Art. 23. Todo operario que se encuentre en situación de baja por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, a partir del día 15 y hasta un período máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de baja, empezará a percibir un suplemento equivalente al 25 por 100 del salario objeto de cotización en el mes anterior a la baja, tomado como base para la fijación de su indemnización. En caso de internamiento en un centro hospitalario por razón de intervención quirúrgica o tratamiento especial por índole de su enfermedad, tendrá derecho al suplemento del 25 por 100 del salario objeto de cotización desde el primer día de su internamiento.

Art. 24. Todo operario que se encuentre en situación de baja por accidente de trabajo, a partir del sexto día empezará a percibir un suplemento equivalente al 25 por 100 del salario cotizado en el mes anterior, tomando éste como base para la fijación legal de la indemnización. Dicha prestación adicional causará efectos desde el primer día en que fuese internado en un centro hospitalario.

Art. 25. Los suplementos indicados en los artículos 23 y 24 estarán sujetos al informe favorable del médico de empresa, y cesarán en el momento que el operario deje de pertenecer a la plantilla de la empresa.

Art. 26. Cuando un productor de la empresa se jubile, todos los operarios de la misma le abonarán el importe de dos horas de salario de la tabla I (anexo número 1), calculada su parte, alícuota según categoría laboral de cada uno de los operarios.

Se establece un límite total de 500 horas. En el caso de que la plantilla de la empresa sobrepasara dicha cantidad de horas, éstas se prorratearían entre los componentes de la misma. En cualquiera de los casos la empresa contribuirá con otra cantidad igual a la recaudada.

Art. 27. En caso de defunción de un operario de la empresa, su viuda o, en su defecto, sus hijos menores de edad percibirían una cantidad en las mismas condiciones del artículo anterior.

Art. 28. En caso de incapacidad laboral absoluta para toda clase de trabajo, según resolución administrativa o sentencia de la jurisdicción laboral, ambas firmes, el operario afectado percibirá una cantidad fijada en las mismas condiciones del artículo 26.

Art. 29. Para los supuestos de licencia por enfermedad grave, regulados tanto por la Ordenanza laboral como otras leyes vigentes, se da opción al trabajador para que el total de días retribuidos que dichas normativas contienen puedan ser fraccionados por horas, con un mínimo de dos horas diarias.

Art. 30. Cuando un operario u operaria contraiga matrimonio y siga permaneciendo en la empresa percibirá una cantidad fijada en 15.000 pesetas, siempre que lleve una antigüedad mínima de dos años en la misma. Si se marchara de la empresa dentro de los doce meses siguientes a la fecha de celebración del matrimonio, la cantidad concedida será susceptible de descuento en la liquidación a la que pueda ser acreedor, a juicio de la empresa. El personal femenino que por enlace matrimonial cause baja en la empresa estará a lo dispuesto por la Ordenanza laboral para las industrias siderometalúrgicas.

En la licencia por matrimonio, se estará a lo que determine la legislación vigente.

Art. 31. Se facilitarán dos equipos de ropa de trabajo anuales, según proceda, a todo el personal de la empresa.

Art. 32. A efectos de información o aclaración de todos y cada uno de los puntos que comprenden las relaciones laborales en el más amplio sentido, se remitirá al Convenio de empresa o legislación laboral vigente.

Art. 33. Se seguirá manteniendo el importe equivalente al que, en concepto de premios anuales, se venía satisfaciendo, que se entregará al comité de empresa al vencimiento de cada año.

Art. 34. Las vacaciones reglamentarias se guardarán preferentemente en verano. Las mismas serán fijadas por la dirección de la empresa, de acuerdo con el comité de empresa, a la vista del calendario laboral anual.

Vales de vacación

Se mantendrán igualmente los derechos adquiridos por vales de vacaciones en función de la antigüedad en la empresa, que se reflejaban en el artículo 1.º del anulado Reglamento de régimen interno, y que textualmente dice: «La empresa establece libremente la siguiente escala en premio a la antigüedad:

Cinco años de servicio, dos días más.
Diez años de servicio, cuatro días más.
Quince años de servicio, seis días más.
Veinte años de servicio, diez días más.
Para el personal obrero:
Cinco años de servicio, un día más.
Diez años de servicio, dos días más.
Quince años de servicio, tres días más.
Veinte años de servicio, cinco días más.

Para el personal del grupo técnicos y administrativos:

Revisiones periódicas

Art. 35. En cuanto a la revisión salarial para el año 1982 se estará a lo que

tablecido al respecto en el Convenio colectivo provincial.

Art. 36. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este Convenio regirá lo dispuesto tanto en el Convenio colectivo provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Zaragoza como la legislación laboral vigente.

Prestación por invalidez o muerte

Art. 37. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor afecto la cantidad que al efecto estipule el Con-

venio colectivo provincial, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan en un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

La empresa podrá concertar el pago de esta cantidad suscribiendo la correspondiente póliza de seguro.

Art. 38. Las condiciones pactadas en el presente Convenio repercutirán en los precios con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Cláusula adicional primera

Jornada de trabajo. — El tiempo presencia para 1982 será de 1.880 horas. Lo que no significará compromiso a la hora de comenzar a discutir el Convenio de 1983.

Cláusula adicional segunda

Revisión de salarios. — Dada la situación por la que atraviesa la empresa se pacta que el incremento de la masa salarial bruta de 1982, reseñado en columna separada, no será obligatorio pago a los trabajadores, sino en los supuestos de:

- 1.º Obtención de beneficios superiores al 5 por 100 al cierre del ejercicio.
- 2.º Extinción de los contratos de trabajo por cierre de empresa, produciéndose ésta sea cual sea la forma del cierre.

TABLA I

	Salario base día	Prima transporte mes	Prima asistencia mes	Incrementa MBS-82			
Personal obrero:							
Oficial de primera	1.106	3.626	800	829,80			
Oficial de segunda	1.084	3.626	800	826,50			
Oficial de tercera	1.059	3.626	800	822,75			
Especialista	1.056	3.626	800	822,30			
Peón ordinario	1.037	3.626	800	819,45			
Aprendiz de cuarto año	765	2.178	800	561,45			
Aprendiz de tercer año	583	2.178	800	534,15			
Aprendiz de segundo año	447	2.178	800	513,75			
Aprendiz de primer año	428	2.178	800	510,90			
Aprendiz de 16 años	535	2.178	800	526,95			
Subalternos:							
Chófer	32.573	6.447	3.626	1.602	800	6.757,20	51.805,20
Almacenero	31.993	5.371	3.626	1.602	800	6.508,80	49.900,80
Vigilante	31.060	3.867	3.626	1.602	800	6.143,25	47.098,25
Portero	30.876	3.653	3.626	1.602	800	6.083,55	46.640,55
Técnicos de taller:							
Maestro taller	38.423	9.584	3.626	3.200	800	8.344,95	63.977,95
Encargado	35.008	9.584	3.626	3.200	800	7.832,70	60.050,70
Técnicos de laboratorio:							
Analista de 1.ª	34.261	7.135	3.626	3.200	800	7.353,30	56.375,30
Analista de 2.ª	33.431	4.297	3.626	3.954	800	6.916,20	53.024,20
Auxiliar	29.118	3.993	3.626	2.062	800	5.939,85	45.538,85
Técnicos de organización:							
Jefe de 1.ª de organización	38.743	9.584	3.626	3.200	800	8.392,95	64.345,95
Jefe de 2.ª de organización	35.826	9.584	3.626	3.200	800	7.955,40	60.991,40
Técnico organización de 1.ª	33.111	7.986	3.626	3.921	800	7.416,60	56.860,60
Técnico organización de 2.ª	32.153	5.750	3.626	5.095	800	7.113,60	54.537,60
Auxiliar de organización	29.117	3.993	3.626	8.704	800	6.936,—	53.176,—
Técnicos de oficina:							
Delineante proyectista	38.743	9.584	3.626	3.200	800	8.392,95	64.345,95
Delineante de 1.ª	33.111	7.986	3.626	3.921	800	7.416,60	56.860,60
Delineante de 2.ª	32.153	5.750	3.626	5.095	800	7.113,60	54.537,60
Calcedor	28.797	3.038	3.626	9.585	800	6.876,90	52.722,90
Personal administrativo:							
Jefe de 1.ª administrativo	40.987	11.181	3.626	3.199	800	8.968,95	68.761,95
Jefe de 2.ª administrativo	38.423	9.584	3.626	3.199	800	8.344,80	63.976,80
Oficial de 1.ª administrativo	33.111	7.986	3.626	3.921	800	7.416,60	56.860,60
Oficial de 2.ª administrativo	32.153	5.750	3.626	5.095	800	7.113,60	54.537,60
Oficial de 2.ª administrativo	32.157	3.993	3.626	8.704	800	6.936,—	53.176,—
Aspirantes oficina:							
Aspirantes de 17 años	23.232		2.178		800	3.931,50	30.141,50
Aspirantes de 16 años	17.706		2.178		800	3.102,60	23.786,60
Aspirantes de 15 años	13.583		2.178		800	2.484,15	19.045,15
Aspirantes de 14 años	13.049		2.178		800	2.404,05	18.431,05
Técnicos titulados:							
Ingenieros y Licenciados	45.755	15.311	3.626	3.199	800	10.303,65	78.994,65
Peritos	43.238	12.300	3.626	3.199	800	9.474,45	72.637,45
Graduados sociales	43.423	9.584	3.626	3.199	800	8.344,80	63.976,80

TABLA II

	Gratificación «junio»	Gratificación Navidad	Incremento MSB-82	Total
Personal obrero:				
Oficial de primera	33.291	33.291	9.987,30	76.569,30
Oficial de segunda	32.660	32.660	9.798,—	75.118,—
Oficial de tercera	31.998	31.998	9.599,40	73.595,40
Especialista	31.607	31.607	9.482,10	72.696,10
Peón ordinario	31.055	31.055	9.316,50	71.426,50
Aprendiz de cuarto año	22.910	22.910	6.873,—	52.693,—
Aprendiz de tercer año	17.537	17.537	5.261,10	40.335,10
Aprendiz de segundo año	13.634	13.634	4.090,20	31.358,20
Aprendiz de primer año	13.130	13.130	3.939,—	30.199,—
Aprendiz de 16 años	16.112	16.112	4.833,60	37.057,60
Subalternos:				
Chófer	32.573	32.573	9.771,90	74.917,90
Almacenero	31.993	31.993	9.597,90	73.583,90
Vigilante	31.060	31.060	9.318,—	71.438,—
Portero	30.876	30.876	9.262,80	71.014,80
Técnicos de taller:				
Maestro de taller	38.423	38.423	11.526,90	88.372,90
Encargado	35.008	35.008	10.502,40	80.518,40
Técnicos de laboratorio:				
Analista de primera	34.261	34.261	10.278,30	78.800,30
Analista de segunda	33.431	33.431	10.029,30	76.891,30
Auxiliar	29.118	29.118	8.735,40	66.971,40
Técnicos de organización				
Jefe primera de organización	38.743	38.743	11.622,90	89.108,90
Jefe segunda de organización	35.826	35.826	10.747,80	82.399,80
Técnico organización de primera	33.111	33.111	9.933,30	76.155,30
Técnico organización de segunda	32.153	32.153	9.645,90	73.951,90
Auxiliar de organización	29.117	29.117	8.735,10	66.969,10
Técnicos de oficina:				
Delineante proyectista	38.743	38.743	11.622,90	89.108,90
Delineante de primera	33.111	33.111	9.933,30	76.155,30
Delineante de segunda	32.153	32.153	9.645,90	73.951,90
Calcador	28.797	28.797	8.639,10	66.233,10
Personal administrativo:				
Jefe primera administrativo	40.987	40.987	12.296,10	94.270,10
Jefe segunda administrativo	38.423	38.423	11.526,90	88.372,90
Oficial primera administrativo	33.111	33.111	9.933,30	76.155,30
Oficial segunda administrativo	32.153	32.153	9.645,90	73.951,90
Auxiliar administrativo	29.117	29.117	8.735,10	66.969,10
Aspirantes de oficina:				
Aspirantes de 17 años	23.232	23.232	6.969,60	53.433,60
Aspirantes de 16 años	17.706	17.706	5.311,80	40.723,80
Aspirantes de 15 años	13.583	13.583	4.074,90	31.240,90
Aspirantes de 14 años	13.049	13.049	3.914,70	30.012,70
Técnicos y titulados:				
Ingenieros y Licenciados	45.755	45.755	13.726,50	105.236,50
Peritos	43.238	43.238	12.971,40	99.447,40
Graduados sociales	38.423	38.423	11.526,90	88.372,90

TABLA III

Pesetas por hora ahorrada

		Incremento MSB-82	Total
Oficial de primera	73,35	11,—	84,35
Oficial de segunda	69,25	10,38	79,63
Oficial de tercera y especialistas	65,75	9,86	75,61
Especialista	64,40	9,66	74,06
Peón ordinario	59,55	8,93	68,48

TABLA IV

Pesetas por hora «prima horaria fija»

			Total
Oficial de primera	53,55	8,03	61,58
Oficial de segunda	51,10	7,66	58,76
Oficial de tercera	48,70	7,30	56,—
Especialista	47,90	7,18	55,08
Peón ordinario	44,75	6,71	51,46

TABLA V
Pesetas por hora «sin incentivo»

		Incremento MSB-82	Total
Oficial de primera	36,75	5,51	42,26
Oficial de segunda	35,15	5,27	40,42
Oficial de tercera	33,50	5,02	38,52
Especialista	31,90	4,78	36,68
Peón ordinario	30,35	4,55	34,90

TABLA VI
Pesetas por día completo a turno

		Incremento MSB-82	Total
Oficial de primera	129,30	19,39	148,69
Oficial de segunda	119,75	17,96	137,71
Oficial de tercera	108,60	16,29	124,89
Especialista	108,60	16,29	124,89
Peón ordinario	97,40	14,61	112,01

TABLA VII
Pesetas por noche completa a turno

		Incremento MSB-82	Total
Oficial de primera	800,—	120,—	920,—
Oficial de segunda	800,—	120,—	920,—
Oficial de tercera	800,—	120,—	920,—
Especialista	800,—	120,—	920,—
Peón ordinario	800,—	120,—	920,—

TABLA VIII

		Incremento MSB-82	Total
Oficial de primera	286,30	42,94	329,24
Oficial de segunda	264,—	39,60	303,60
Oficial de tercera	249,50	37,42	286,92
Especialista	243,95	36,59	280,54
Peón ordinario	226,15	33,92	260,07
Chófer	249,50	37,42	286,92
Almacenero	243,95	36,59	280,54
Vigilante	226,15	33,92	260,07
Portero	226,15	33,92	260,07
Maestro de taller	323,05	48,45	371,50
Encargado	304,15	45,62	349,77
Analista de primera	286,30	42,94	329,24
Jefe de primera de organización	323,05	48,45	371,50
Técnico organización de primera	286,30	42,94	329,24
Técnico organización de segunda	264,—	39,60	303,60
Auxiliar de organización	246,20	36,93	283,13
Delineante proyectista	323,05	48,45	371,50
Delineante de primera	286,30	42,94	329,24
Delineante de segunda	264,—	39,60	303,60
Calador	249,50	37,42	286,92
Jefe de primera administrativo	348,70	52,30	401,—
Jefe de segunda administrativo	323,05	48,45	371,50
Oficial de primera administrativo	286,30	42,94	329,24
Oficial de segunda administrativo	264,—	39,60	303,60
Auxiliar administrativo	249,50	37,42	286,92
Ingenieros y licenciados	391,05	58,65	449,70
Peritos	366,50	54,97	421,47
Graduado social	323,05	48,45	371,50

Núm. 10.951

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes

Nueva redacción de los artículos 3, 7, 8, 9 y 11 del Convenio colectivo de trabajo del sector Locales de Espectáculos y Deportes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de julio de 1982, según acuerdo adoptado por la comisión negociadora en fecha 8 de octubre de 1982, en cumplimiento del acta de la Magistratura de Trabajo número 5, de fecha 8 de septiembre de 1982, recaída en los autos 9.334 de 1982.

Artículo 3.º Compensación y absorción. — Las retribuciones comprendidas en este Convenio compensarán, absorberán y sustituirán a todas las existentes en el

momento de entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones en todos o algunos de los conceptos pactados sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas al nivel anual total vigente con anterioridad al presente Convenio, superan el nivel anual total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º Garantías personales. — Se respetarán las condiciones particulares que, con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam», en tanto no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros Convenios o normas laborales.

En el caso en que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrase el 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 6 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1982), teniendo como tope el índice de precios al consumo menos dos puntos. Tal incremento se abonará desde el 1.º de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados.

Art. 8.º Ingresos. — Para la admisión de trabajadores al servicio de las empresas se estará en todo caso a la norma-

tiva vigente en materia de empleo y colocación.

Art. 9.º Realización de funciones. — Por necesidades perentorias o imprevisibles el personal afectado por el presente Convenio podrá ser destinado a realizar funciones distintas a las suyas específicas, excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas. En estos casos, si el trabajo a realizar corresponde a una categoría inferior a la que ostenta el trabajador se le mantendrá la retribución propia de su categoría y si corresponde a una categoría superior se le abonará la diferencia retributiva entre la propia de la categoría asignada y la de la función que efectivamente realice.

Art. 11. Antigüedad. — Los incrementos por antigüedad se calcularán sobre el salario-base, a razón de un 10 por 100 cada cinco años, si bien la acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del 10 por 100 a los cinco años, del 25 por 100 a los quince años, del 40 por 100 a los veinte años y del 60 por 100 a los veinticinco años o más.

Lo que se publica para general conocimiento, con expresa anulación de la redacción original de los citados artículos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de julio de 1982, quedando en vigor el resto del texto del Convenio.

Zaragoza, 22 de octubre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Ignacio García Sesma.

Núm. 10.828

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Felipe-Carlos Coderque Gimeno, contra «Exclusivas Matute», S. L., en reclamación por despido, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 8 de octubre del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, registrado con el número 10.649 de 1982, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por Felipe-Carlos Coderque Gimeno, asistido del Letrado don Fernando Burillo, contra «Exclusivas Matute», sociedad limitada, y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José-Antonio Polo Soler...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Felipe-Carlos Coderque Gimeno, contra «Exclusivas Matute», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa «Exclusivas Matute», S. L., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 2 de agosto de 1982, a razón de 1.968 pesetas día, absolviéndose al Fondo de Garantía Salarial por ser nulo el despido.

Notifíquese a las partes, enterándoles que, conforme a lo dispuesto en el texto

regulador de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar, el recurso, haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Exclusivas Matute», sociedad limitada, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de octubre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.829

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Luis Biel Salafranca, contra José Palomino Molinero, en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar la sentencia «in voce» de fecha 18 de octubre del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, registrado con el número 7.151 de 1982, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada José Palomino Molinero a que abone al actor Luis Salafranca la suma de 68.383 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación». Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, que firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José Palomino Molinero se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de octubre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 11.100. Sobradriel
- 11.101. La Joyosa

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 11.100. Sobradriel
- 11.101. La Joyosa

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 11.100. Sobradriel
- 11.101. La Joyosa

Expediente de suplemento de crédito

- 11.106. Mediana de Aragón
- 11.113. Lumpiaque
- 11.115. Velilla de Ebro
- 11.117. Ardisa

Expediente habilitación y suplemento de crédito

- 11.120. Moyuela

Padrón canon de labor y siembra

- 11.115. Velilla de Ebro

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 10.817

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 294. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forriols. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción por mineral reivindicatoria, promovidos por los cónyuges don Aurelio Casino Asoncio y doña María-Joaquina Vela Utrillas, mayores de edad y vecinos de Teruel, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el Letrado don Mateo-Antonio García Mateo, contra don Tomás Vela Gómez, mayor de edad, viudo, vecino de Zaragoza e incomparecido en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes

contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña María-Joaquina Vela Utrillas y don Aurelio Casino Asensio, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos por sus propios fundamentos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas, por ser única la parte comparecida.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en la apelación don Tomás Vela Gómez, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.888

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, del Juzgado número 1 de esta capital, en los autos de juicio de tercera de dominio, tramitada en este Juzgado al número 1.318 de 1978, a instancia de don Demetrio-Javier Vellosillo Postigo, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra otros e «Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A., en situación de rebeldía, y en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicha entidad demandada la sentencia dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio, tramitados en este Juzgado al número 1.318 de 1978, a instancia de don Demetrio-Javier Vellosillo Postigo, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, bajo la dirección del Letrado señor Casado Giménez, contra «Banca Popular Español», S. A., «Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A., don José Pallarés Mata, y el «Banco Popular Español», S. A., demandante en los autos de juicio ejecutivo de que dimana esta incidencia, y los otros dos demandados en tal concepto en los mismos y declarados en situación de rebeldía, y...

«Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio entablada por Demetrio-Javier Vellosillo Postigo, contra «Banca Popular Español», S. A., «Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A., y contra don José Pallarés Mata, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de la finca descrita, sita en calle Termino, números 12-14, acordando el alza-

miento del embargo practicado referente al inmueble indicado y que se describe en el primer resultando de esta resolución, y que se da aquí por reproducido, y sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados rebeldes «Banca Popular Español», S. A.; «Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A., y don José Pallarés Mata, por medio de edictos, a no ser que la parte actora inste su notificación personal dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín». (Publicada el mismo día).

Y con el fin de que, conforme a lo acordado, sirva de notificación a los efectos acordados a la demandada rebelde «Inmobiliaria Puerta del Carmen», S. A., expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.891

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.536 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» a instancia de don Antonio Alquézar Muñoz, por óbito de don Vicente Alquézar Muñoz, hijo de Angel y de María, natural y vecino de Andorra (Teruel), fallecido en Andorra (Teruel), el día 10 de noviembre de 1979, en estado de viudo de doña Mercedes Martínez Galicia, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña Manuela, doña Rafaela, doña Carmen, doña Pilar y don Antonio Alquézar Muñoz y su sobrino carnal don Francisco Alquézar Catalán, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.892

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 805 de 1982, a instancia de la entidad mercantil «Idurgo», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra la compañía mercantil «Tioga», S. A., en situación de rebeldía y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, ha visto el juicio declarativo de menor cuantía número 805 de 1982, sobre reclamación de cantidad, seguido por la entidad mercantil «Idurgo», S. A., con domicilio social en Guernica (Vizcaya), representada por el Pro-

curador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y defendida por el Letrado don Manuel García Laso, contra la entidad mercantil «Tioga», S. A., con domicilio en Zaragoza, y en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la compañía mercantil «Idurgo», S. A., contra la entidad mercantil «Tioga», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 413.212 pesetas, más los intereses legales pertinentes, condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse la persona en término de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde y en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.016

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.772 de 1981, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Coches de Ferias», S. A. («Safeskooter»), contra don Olegario Durbán Domingo, vecino de Tárrega, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Citroën GS», matrícula L-2147-G; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.021

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pú-

blica y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 485 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Comercial Cartié", S. L., contra don José-Luis Duarte Hernández, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo N-1000, matrícula Z-6288-L, con motor número 45939, bastidor número 2405159341; en 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.070

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 829 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Industrias y Confecciones", S. A., contra Antonio López Franco, de La Almunia de Doña Godina (calle Frailla, 2), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local sito en Cariñena (avenida del Ejército, núm. 12, bajo), dedicado a tienda de ropas, denominada "Modas López"; en 700.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio sito en avenida de García Giménez, número 11, de La Almunia de Doña Godina, dedicado a aparatos recreativos; en 600.000 pesetas.

3. Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-7841-F, color verde; en 250.000 pesetas.

4. Una caja registradora, "Philips", modelo "Gispert", 3207-ER, eléctrica; en 90.000 pesetas.

5. Catorce vestidos de señora, de varios colores y tallas; en 29.000 pesetas.

6. Veinticinco pantalones de señora, de diferentes colores y tallas; en pesetas 25.000.

7. Dieciséis vestidos de señora, de manga corta, de diferentes modelos, tallas y colores; en 20.000 pesetas.

8. Trescientos pantalones, de distintos modelos, tallas y colores; en pesetas 300.000.

9. Cien jerseys de lana, de distintas tallas y modelos; en 20.000 pesetas.

10. Cuarenta chaquetas de caballero y señora, de diferentes tallas y colores; en 50.000 pesetas.

11. Cinco mostradores, de 1'80 x 1'50 metros, con repisa de cristal; en pesetas 15.000.

12. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a tienda de confección, sito en la calle Frailla, 2, bajo, de La Almunia de Doña Godina; en 1.000.000 de pesetas.

Total, 3.098.000 pesetas.

En cuanto a los derechos de traspaso objeto de subasta se advierte a los licitadores que deberán contraer la obligación de permanecer en el local por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.735

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 987 de 1982, promovido por el «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José Antonio Aliaga Orga y doña María-Rosario Carque Ruiz, cónyuges, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a los demandados para que en término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.901

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 70 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Mecánicas Reunidas Romanos», S. L., contra Juan-Antonio Monjarrés Poncela, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una cosechadora de remolacha; en 460.000 pesetas.

Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.923

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.241 de 1981, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de don Jesús Piquero Rodríguez, contra don Francisco Enguid Embid, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Talbot», matrícula Z-0963-J; en 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.929

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 318 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Comercial Cartié», S. L., contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo L-406-D, matrícula Z-4228-El.

número de motor 035591, bastidor número 37711410709541; tasado en pesetas 450.000.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.019

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 842 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Jesús Pallás Burgán, contra don Agustín Alcubierre Pueyo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Grundig", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Un mueble-bar librería, de cuatro cuerpos, de 3'50 x 2'10 metros aproximadamente; en 45.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables en tela verde; en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 350 litros; en 10.000 pesetas.

Un taquillón de entrada, con tres puertas y tres cajones, con encimera de mármol; en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Sigma", con mueble; en pesetas 8.000.

Una lavadora superautomática, marca "New-Pol", modelo "De Luxe 1059"; en 10.000 pesetas.

Un cuadro representando un paisaje con casas, firmado por "Montes", al óleo; en 20.000 pesetas.

Un tresillo granate, con cojines, y sofá de tres plazas y dos sillones, en skaj; en 12.000 pesetas.

Un tocadiscos portátil, marca "Dual", modelo P-22; en 5.000 pesetas.

Una mesa circular, con su soporte central, extensible, y cuatro sillas de madera, con los asientos tapizados en meraklón; en 20.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.020

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 933 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Alumarte", S. A., contra Antonio Fernández Sobrino, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina copidora, de aluminio, marca "Makal", en perfecto estado de funcionamiento; en 115.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.925

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 902 de 1976, promovido por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de Anselmo Muñoz Barrera, contra José González Torres, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina tronzadora, marca "Heiz-Schumacher Marh", núm. 3771, número de motor 15664; en 10.000 pesetas.

Una máquina de afilar discos, marca "Blitascharfer"; en 10.000 pesetas.

Un soplete marca "Giesa", tipo V-47, número 667051; en 5.000 pesetas.

Un banco de estirar vigas, de unos 18 metros de largo y 200 toneladas; en 1.500.000 pesetas.

Una máquina toro, de enderezar vigas; en 50.000 pesetas.

Un rodillo con motor acoplado, marca "Aesa"; en 10.000 pesetas.

Un yunque; en 1.000 pesetas.

Una placa de enderezar chapa, con bancada de madera; en 2.000 pesetas.

Tres puentes-grúa con sus correspondientes mayores (en mal estado); en 200.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, marca "JTZ"; en 10.000 pesetas.

Un taladro marca "Tavisa", modelo T-10; en 10.000 pesetas.

Una punzadora; en 5.000 pesetas.

Una placa de enderezar; en 2.000 pesetas.

Una punzonadora; en 2.500 pesetas.

Una máquina de disco, de cortar, marca "Tauni", de 10 CV de potencia; en 5.000 pesetas.

Una máquina de cortar chapa y platinas, "Albertia"; en 10.000 pesetas.

Un rodillo con motor acoplado y bancada de unos 2 metros; en pesetas 10.000.

Una máquina de taladrar, marca "Cerlikón"; en 50.000 pesetas.

Una esmeril de dos piedras, marca "Laimaor"; en 2.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.088

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.133 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Banco Central", S. A., contra Simón Loscerciales Aparicio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Terreno en Miralbueno, de Zaragoza, partida "Terminillo", de 1.500 metros cuadrados de superficie, del que se han segregado 502'32 metros cuadrados, restando por lo tanto 997'66 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, con camino que va al barrio Oliver; Sur, con carretera de Madrid, y Oeste, con trozo o porción de la finca matriz de que procede. Es la finca registral número 9.222, al tomo 894, folio 157. Una sexta parte indivisa a favor del demandado para su sociedad conyugal, correspondiendo las restantes sextas partes indivisas a sus

hermanos. Valor de una sexta parte indivisa, 1.250.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.034

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.674 de 1980-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Pascual Casafranca Sada y esposa, Esperanza Palacios, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un local denominado "Servicopy", sito en Calatayud, en calle Agustina Simón, edificio "Congreso", que linda: derecha entrando, patio y puerta de entrada al edificio núm. 2; izquierda, pasadizo, y espalda, Caja de Ahorros o terrenos de ésta. Tiene una superficie de 33'59 metros cuadrados. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.035

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.600 de 1980-B, seguido a instancia de don José Portolés Zumeta, representado por el Procurador señor Rey Urbez, contra don Jesús Moliner Alquézar, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de diciembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa de planta y piso, sin terminar, en la localidad de Nuez de Ebro (Zaragoza), en la calle Veteranos, con chaflán a la calle Ramón y Cajal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 274, folio 82, finca 1.870. Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.902

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 491 de 1980-A, seguido a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Julio Carrilero Muñoz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Oficina letra A del piso entresuelo, en la primera planta superior, de 150 metros cuadrados de superficie, con una cuota del 3'49 por 100 en las cosas comunes, de la casa sita en Zaragoza (avenida de Valencia, números 47-49). Linda: frente, con rellano y caja de ascensores; izquierda, con oficina B y escalera; derecha, con finca de Jesús Carreras Pomar y otros,

y fondo, con avenida de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.093, folio 238, finca núm. 36.411. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.920

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 910 de 1982-C, seguido a instancia de sociedad anónima "Sans", representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Amancio Zárate del Río, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Amancio Zárate del Río, con domicilio en Zaragoza (calle Alicante, números 30-32), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una caja registradora, "Gisperi", en 50.000 pesetas.
2. Una caja registradora, "BA", eléctrica; en 50.000 pesetas.
3. Una calculadora "Canon", modelo "Canola"; en 10.000 pesetas.
4. Veinticinco bañadores "Triumph", de diversos modelos; en 8.000 pesetas.
5. Cuarenta fajas "Panty", de señora, color beige; en 4.000 pesetas.
6. Ciento veinte estuches de colonia, marca "Crío"; en 15.000 pesetas.
7. Cincuenta cajas de crema para las manos, "Atrix"; en 2.000 pesetas.
8. Veinticinco neceseres para aseo, "Mara"; en 2.000 pesetas.
9. Veinte cajas de esmalte para uñas, "Unilac"; en 2.000 pesetas.
10. Treinta y cinco docenas de catetines, "Carlomagno"; en 7.500 pesetas.
11. Veinticinco batas de señora, de invierno, "Pira"; en 8.000 pesetas.
12. Ciento cincuenta botes de champú, "Dop", tamaño mediano; en pesetas 7.500.
13. Un libro titulado "El Romance de Ro Gitano"; en 500 pesetas.
14. Un libro titulado "Crónica del Cipote"; en 500 pesetas.
15. Un libro colección de aguafuertes, de Borja de Pedro, compuesto de ocho ejemplares; en 2.000 pesetas.
16. Un libro titulado "Jardín de Flores", de Fray Melchor de la Serna, ilustrado con diez aguafuertes; en pesetas 2.000.

17. Cincuenta botes de champú, de la marca "Sunsilk"; en 2.500 pesetas. Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.903

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 699 de 1981-A, seguido a instancia de Alejandro Izquierdo Lagunas y otros, representado por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra Dolores Adiego Gómez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Felicia Sierra Adiego, con domicilio en Urrea de Jalón (calle del Molino, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. La industria o negocio de panificación y fabricación de pan, y venta, que figura a nombre de Joaquín Sierra; en 300.000 pesetas.
2. Un horno de leña, marca "José Vargas Campeona", con todos sus accesorios; en 200.000 pesetas.
3. Una amasadora con su motor eléctrico, marca "Micán Zaragoza", y el motor incorporado de fuerza a 220 voltios; en 50.000 pesetas.
4. Una batidora de magdalenas, de la marca "Micán Zaragoza", con motor eléctrico incorporado, marca "Davi", asicrono-trifásico, de 2'30 CV; en pesetas 40.000.
5. Una partidora de barras de pan, marca "Turón", S. A., con motor eléctrico; en 40.000 pesetas.
6. Una embaladora de barras de pan, marca "Turón", S. A., con motor eléctrico; en 40.000 pesetas.
7. Una balanza marca "Mobba", de 4 kilos de fuerza; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.733

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número

1.084-B de 1982, instados por la entidad «Automóviles Torla», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Angel Pañar Bergua, en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Automóviles Torla», S. A., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Leopoldo de la Serna, contra don Angel Pañar Bergua, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Angel Pañar Bergua, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Automóviles Torla», sociedad anónima, de la cantidad de 68.643 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Angel Pañar Bergua, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.734

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.675-B de 1981, instado por la entidad «Beto-Pren», S. L., representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Santiago Arcas Ballarín, en los cuales se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Beto-Pren», S. L., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre y dirigido por el Letrado señor Ortega, contra don Santiago Arcas Ballarín, en ignorado paradero, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Santiago Arcas Ballarín, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 1.264.052 pesetas, importe de principal, reclamado de inte-

reses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tendrá lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Santiago Arcas Ballarín, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.818

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 950-B de 1982, instados por la entidad «Banco Central», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra las entidades «Construcciones Colmenero», S. A., y «Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica», S. A., y don Angel Colmenero Criado, en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Central», S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Bibián Fierro y bajo la dirección del Letrado señor Legaz, contra «Construcciones Colmenero», S. A., «Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica», S. A., y don Angel Colmenero Criado, de esta vecindad, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados «Construcciones Colmenero», S. A.; «Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica», sociedad anónima, y don Angel Colmenero Criado, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Central», S. A., de la cantidad de 1.296.137,65 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados, solidariamente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas «Construcciones Colmenero», S. A., y «Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica», S. A., en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.887

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 449-B de 1982, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis Beltrán Pérez, en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 345. — Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el Letrado don Fernando Abenia Lausaca, contra don Luis Beltrán Pérez, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pina de Ebro, y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a don Luis Beltrán Pérez a pagar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 1.316.657,57 pesetas, más los intereses del 18 por 100 anual, desde el 19 de mayo de 1982, condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Beltrán Pérez, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.896

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 1.567 de 1982, promovidos por el «Banco Central», S. A., contra herederos desconocidos de don Antonio Abad Blesa, fallecido en esta capital, he acordado por medio del presente emplazar a dichos herederos desconocidos de don Antonio Abad Blesa para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.010

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 185 de 1982, seguido en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil «Serel Decoración», S. A., contra la sociedad «Caché», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de noviembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes que son objeto de la subasta se hallan depositados en poder de la sociedad demandada, domiciliada en Zaragoza (calle de San Vicente Mártir, número 30), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa de centro, cuadrangular, de 1 metro aproximadamente, de madera, con un sofá y un sillón tapizados en color blanco marfil, y dos pufs en tela del mismo color; en pesetas 12.000.

2. Dos cuadros de estilo modernista, en tono claro el primero, y el segundo, de tres cuerpos, con terma de montaña, en color oscuro; en 10.000 pesetas.

3. Una mesa cuadrangular, de madera color nogal, y un sofá de dos cuerpos, con un sillón floreado en tonos verdes; en 10.000 pesetas.

4. Una mesa circular, con madera color marrón, y un sofá de tres cuerpos y otro sofá de dos cuerpos, en tela floreada con fondo claro; en pesetas 12.000.

5. Dos mesas cuadradas, de unos 50 centímetros cuadrados, con un sofá de tres cuerpos, en tela floreada color claro; en 6.000 pesetas.

6. Dos sillones floreados en tono claro, con armazón de madera, y un espejo enmarcado en dorado, de 1 metro de alto; en 9.000 pesetas.

7. Una mesa cuadrangular, de madera color marrón, con un sofá de tres plazas y otro de dos plazas, floreados en tono verde; en 10.000 pesetas.

8. Cinco asientos pufs, tapizados en tela color marrón, y una mesita circular, de dos plazas, con dos sillones del mismo estilo tapizados en color rosado, con flores; en 20.000 pesetas.

9. Una mesa circular, alta, de color marrón, con cuatro sillas tapizadas en skai color verde; en 10.000 pesetas.

10. Una mesa ovalada, de color marrón, con un sofá de dos plazas tapizado en tela floreada rosada; en pesetas 12.000.

11. Una mesa cuadrangular, de cristal, con un sofá de dos plazas tapizado en tela color verde floreado; en pesetas 9.000.

12. Siete pantallas de pie, de distintas formas y tamaños; en 15.000 pesetas.

13. Una mesa rectangular, con encimera de mármol y soportes de madera tallada, con un sofá de dos plazas y un sillón tapizados en tela floreada de colores claros; en pesetas 13.000.

14. Cuatro sillones orejeros, tapizados en tela de pana clara; en pesetas 12.000.

15. Un sofá de dos plazas, tapizado a rayas azules, y un armario de dos cuerpos, de color nogal, con cajones; en 16.000 pesetas.

16. Tres cuadros de figuras femeninas, en tamaño pequeño; en 9.000 pesetas.

17. Un carrito de bebida, en madera color marrón; en 3.000 pesetas.

18. Un cuadro representando a dos mujeres en el baño; en 5.000 pesetas.

19. Una estatua representando a un buda; en 8.000 pesetas.

20. Un equipo de música, marca «Sony Luxón y Akai», con ocho altavoces incorporados; en 40.000 pesetas.

21. Una caja registradora, marca «Ricma»; en 25.000 pesetas.

22. Un arcón de madera, con chapa metálica, y un espejo triptico enmarcado en dorado; en 20.000 pesetas.

Total, 286.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 11.027

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.922-B de 1981, seguido a instancia de don Joaquín Casabayo Sanz, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Juan Busquets Cuevas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arras-tio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «Olympia», sin número visible, eléctrica; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, manual, marca "Triumph", mod. "Matura 500", sin número visible; en 15.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, al parecer de nogal, de 1'80 x 1'10, y dos cajones; en 25.000 pesetas.

4. Tres módulos tapizados en skai color beige; en 6.000 pesetas.

5. Tres sillones giratorios, de estructura metálica, tapizados en skai del mismo color que el anterior; en 6.000 pesetas.

6. Un mueble librería compuesto de cinco módulos, de unos 4'50 x 2'50 metros, con cuatro puertas dobles en su base inferior y dieciséis estanterías o huecos y armario con única puerta en su parte derecha; en 50.000 pesetas.

7. Una lámpara de oficina, con pie metálico y pantalla tipo tela plastificada; en 2.000 pesetas.

8. Una lámpara de sobremesa, con flexo, niquelada; en 2.000 pesetas.

9. Una mesa de despacho, de madera, con cajones metálicos, de 1'80 x 70, con laterales negros; en pesetas 20.000.

10. Dos sillas negras, en skai, con armazón metálico; en 2.000 pesetas.

11. Un sillón giratorio, en skai negro, con armazón metálico; en pesetas 2.000.

12. Un armario metálico, con dos puertas plegables, de color beige, de 1'90 x 1'20 metros aproximadamente; en 8.000 pesetas.

13. Una mesa de delineante, con armazón metálico y sobremesa de madera color verde claro; en 6.000 pesetas.

Total, 184.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.948

T U D E L A

Por así tenerlo acordado en diligencias preparatorias número 97 de 1979, sobre cheque en descubierto, se ha dejado sin efecto la orden de presentación de Ildelfonso Idoate Pérez de Larraya por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado.

Tudela a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 11.052

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.351 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Julio Lopes Gomes, de 22 años, portugués, soltero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Eugenia Bueso, núm. 5, primero D, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el próximo día 10 de

diciembre y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.053

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.351 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ignacia Maeso Escudero, de 21 años, soltera, empleada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle de Eugenia Bueso, núm. 5, primero D, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el próximo día 10 de diciembre y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.055

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 818 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Moscoso Velázquez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barbastro (calle Saso Ysaurina, núm. 22), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el próximo día 1 de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.043

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.514 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Peter Sliwa, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 23 de noviembre y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.050

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 708 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ana Carbonell Navarro y Eugenio Gabarre Luzón, de ignorado paradero

y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 25 de noviembre y hora de las doce cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones de mordedura de perro, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.046

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.167 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ignacio-María Gaztañazpi Olabega, que antes tuvo su domicilio en polígono San Luis, en la carretera de Arruabarrena, núm. 27, de San Sebastián, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el próximo día 25 de noviembre, a las diez cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.051

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.756 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jean Luc Carro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 1 de diciembre y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, y debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.040

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 541 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Mecánicas Ebro", S. A. (Procuradora señora Domínguez Arranz), contra don J. Tormo Esparza ("Industria Toyco"), vecino de Játiva (Valencia), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Cuatro tipos de la casa "Pegaso", referencia 33-1040-A, medidas de dientes 16 x 26; tasados en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien sale con el 25 por 100 de descuento, y se encuentra en poder del demandado, con domicilio en Valencia (calle Maestro Guerrero, núm. 4).

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.941

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.370 de 1982, sobre ofensas a los agentes de la autoridad, contra Erich Josefe Haller, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 5.195 pesetas, habiéndose acordado dar vista a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Erich Josefe Haller, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 10.943

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix Fortea Díez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.612 de 1981 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen cómo sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1982. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre coacción, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Miguel-Angel Palacián Laborda, de 27 años de edad, soltero, camarero, hijo de Delfín y de Rosa, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en calle Las Armas, 111 y 113, 3.º; perju-

dicado, Fernando Soriano Domingo, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado en avenida Gómez Laguna, sin número, y denunciados, Pedro Anzano Sánchez, de 36 años de edad, soltero, calderero, hijo de Clemente y de Amparo, natural de esta ciudad y vecino de Plencia, con domicilio en calle General Mola, 3, 3.º B, y Pedro Insa Oliver, de 29 años de edad, casado, industrial, hijo de Pedro y de Amparo, de esta misma naturaleza y vecindad, con domicilio en calle Daroca, número, 5, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Anzano Sánchez y Pedro Insa Oliver, como autores de una falta contra las personas del artículo 585, número 5.º, del Código Penal vigente, a la pena de multa de 1.000 pesetas a cada uno, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago; costas del juicio, que satisfarán por iguales partes, e indemnizar conjunta y solidariamente a Fernando Soriano Domingo en la cantidad de 1.415 pesetas, fijándose como cuota de participación para cada uno la mitad de dicha suma.

Para la notificación de esta resolución a Pedro Anzano Ibfrese exhorto al Juzgado de igual clase de Plencia (Vizcaya).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Anzano Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 10.949

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 366 de 1982, seguido en este Juzgado de distrito por daños en imprudencia, se cita por la presente a Roosen Luc Hernet Celestin y Hessers Yza Puba, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir, en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Roosen Luc Hernet Celestin y Hessers Yza Puba, con ignorado paradero en España, expido la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.933

MASAMAGRELL (Valencia)

En los autos de juicio verbal de faltas número 51 de 1982, que se siguen en este Juzgado por insultos, por el señor Juez de distrito sustituto, con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Masamagrell a 14 de octubre de 1982. — El señor don Juan-Vicente Díez Sancho, Juez sustituto de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 51 de 1982, por presunta falta de insultos, en la que son parte José Figueroa Sanmiguel, empresa Renfe, Miguel Otegui Sorrondegui, Rafael Dura Celdrán, María-José Ruiz Ortiz, Montserrat García Alonso, Ramón Font Blanch, José-María Gudier Castellanos, Francisco Campos Colom, Juan Giménez Boluza, José-Ramón Santamaría Navas, Juan Alvarez Márquez, Aurelio Flórez Méndez, Luis-Miguel Lambisto Roca, Isabel Rodríguez Nieto, Jesús Ribera Arias, Esperanza Poto Morán y Carmen Cordero Vicente.

1.º Resultando..., etc.
Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Otegui Sorrondegui, Rafael Dura Celdrán, María-José Ruiz Ortiz, Montserrat Gracia Alonso, Ramón Font Blanch, José-María Gudier Castellanos, Francisco Campos Colom, Juan Giménez Boluza, José-Ramón Santamaría Navas, Juan Alvarez Márquez, Aurelio Flórez Méndez, Luis-Miguel Lambistos Roca, Isabel Rodríguez Nieto, Jesús Ribera Arias, Esperanza Poto Morán, Isabel Rodríguez Nieto y Carmen Cordero Vicente, como penalmente responsables en concepto de autores de dos faltas ya definidas, a la pena de 500 pesetas de multa por la primera de ellas y para cada uno de los condenados con un día de arresto sustitutorio caso de impago, y por la segunda de las faltas, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de dichos condenados, debiendo satisfacer las costas del presente juicio por décimas sextas e iguales partes y debiendo indemnizar a Renfe en la misma proporción, en la cantidad de 16.000 pesetas por percepción mínima de viaje sin billete (1.000 pesetas por cada uno de los condenados), más en la cantidad de 4.712 pesetas por los retrasos originados a dicha empresa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Vicente Díez Sancho». (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a todos los condenados, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente en Masamagrell a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.